

**CONTRATO**  
**SERVICIO DE ATENCION A 50 PERSONAS**  
**LICEO TALAGANTE, RBD 10696-8**  
**(SEP)**

En Talagante, a 07 de octubre de 2019, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Balmaceda Nº1356 Talagante, por una parte, y por la otra Doña ROXANA PAUPPEIN HERRERA, Banquetería, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], comuna de Talagante, Teléfono [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

“Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde “Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico.”

**PRIMERO** : Por el presente instrumento doña Roxana Pauppein Herrera, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en Liceo Talagante, lo siguiente: Servicio de atención para cincuenta (50) personas consistente en: Servicio de alimentación y atención, con motivo de la actividad denominada “Jornada Cultural Derechos Humanos”. A realizarse el día 07 de octubre del presente año, en las dependencias del establecimiento educacional. El detalle del servicio a ejecutar es el indicado en solicitud y cotización adjunta de fecha octubre de 2019.

**SEGUNDO** : El servicio de Atención se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto adjunto, que formará parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : El servicio de atención, se realizará el día 07 de octubre del presente año, con motivo de la actividad denominada “Jornada Cultural Derechos Humanos”. A realizarse el día 07 de octubre del presente año, en las dependencias del establecimiento educacional.

**CUARTO** : El monto total a pagar por el servicio señalado, es la suma de cuatrocientos cuatro mil seiscientos pesos (\$404.600) IVA incluido, pagaderos a treinta (30) días, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

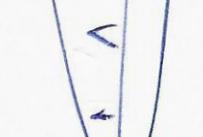
**QUINTO** : Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se encuentra regido por normas comunes y no implica la existencia de un contrato de subordinación y dependencia, en consecuencia no hay relación laboral entre las partes.

**SEXTO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de la Sra. Roxana Pauppein Herrera, a su entera satisfacción.

  
ROXANA PAUPPEIN HERRERA  
R.U.T. N° [REDACTED]

  
Secretario General

  
CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL